CONTRATO N° 05/2020

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con **RUC N° 80081879-2** domiciliada en Ygatimy 245 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Medicamentos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de cumplimiento de Contrato*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.570.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*001*	*00*	*13*	*350*	*10*	*1*	*1*	161.324.700
TOTAL									**161.324.700**

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL · CONCEPCIÓN ·

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 145/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Amoxicilina trihidrato 875mg, sulbactam 125 mg C/Comp	Novamox Duo IBL	Nacional	*Unidad*	250	19.900	4.975.000
2	3	Azitromicina 500 mg C/Comp	Tribron	Nacional	*Unidad*	300	11.250	3.375.000
3	5	CEFIXIMA 400 MG	Cefimex	Nacional	Unidad	200	23.900	4.780.000
4	6	Diclofenac potásico 50 mg C/Comp	Rexalgan	Nacional	Unidad	1.000	5.280	5.280.000
5	7	Clotrimazol Crema	Micofinal	Nacional	Unidad	100	31.250	3.125.000
6	8	Gentamicina 0,1g + betametasona valerato 0,1g + nitrazo de miconazol 2g C/100mg - Crema.	Neocor	Nacional	Unidad	200	5.700	1.140.000
7	11	Losartan 50 mg C/Comp	Disgrenol	Nacional	Unidad	1.500	10.450	15.675.000
8	12	Omeprazol 20 mg C/Caps	Gastricalm	Nacional	Unidad	1.000	9.380	9.380.000
9	13	Paracetamol 325 mg C/Comp	Pacemol	Nacional	Unidad	1.500	4.200	6.300.000
10	14	Diclofenac Sodico 50 mg + Dexametasona 1 mg + Vitamina B12 (Cianocobalamina) 500 mcg + Orfenadrina citrato 35 mg C/Comp	Reumacura	Nacional	Unidad	500	20.740	10.370.000
11	17	Vitamina-C 200 mg/ml (gotas)	Neovit – C	Nacional	Unidad	200	16.500	3.300.000
12	20	Acido Acetil Salicílico 125 mg - Comprimido	Dolca 125	Nacional	Unidad	1.000	1.540	1.540.000
13	21	Atorvastatina 40 mg comprimido	Aligeral 40	Nacional	Unidad	250	18.400	4.600.000
14	23	Enalapril 10mg comprimido	Pressitam 10	Nacional	Unidad	500	6.390	3.195.000
15	24	Enalapril 20 mg comprimido	Pressitam 20	Nacional	Unidad	500	7.410	3.705.000
16	28	Metformina 850 mg comprimido	Hipoglux	Nacional	Unidad	1.500	9.100	13.650.000
17	29	N-butil bromuro de hioscina 10 mg, Dipirona 500mg comprimido	Espasmo Analgesin	Nacional	Unidad	200	29.800	5.960.000
18	30	Piroxicam 10 mg, Dexametasona 1 mg, Carisoprodol 250 mg + Vit B6 150 mg + Vit B12 150 mg/Comp.	Plexidina B12	Nacional	Unidad	250	22.874	5.718.500
19	32	Sulfato Ferroso Capsula	Oraferrol	Nacional	Unidad	200	16.400	3.280.000
20	33	Aciclovir 200mg/5 ml. Suspensión	Vidermina 200	Nacional	Unidad	200	16.380	3.276.000
21	39	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Contratos Ped	Nacional	Unidad	500	6.800	3.400.000
22	40	Dipirona 500 mg/ml gotas	Analgesin	Nacional	Unidad	476	3.450	1.642.200
23	42	Ibuprofeno 200 mg/5 ml - jarabe	Algidol kids 200	Nacional	Unidad	790	6.700	5.293.000
24	44	N-butil bromuro de hioscina 10 mg + dipirona 500 mg/ml	Espasmo Analgesin	Nacional	Unidad	300	28.400	8.520.000

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

25	45	Paracetamol 120mg + Psedoefedrina 7,5 mg + clorfeniraminamaleato 0,75 mg c/ml	Corigrip pediátrico	Nacional	Unidad	700	20.750	14.525.000
26	46	Paracetamol 100mg, + clorfeniramina maleato 0,75 mg + Fenilefrina 2 mg + dextrometorfan 10 mg c/5 ml	Grifinil Antigripal	Nacional	Unidad	700	13.600	9.520.000
27	49	Vit B1 45 mg + Vit B2 25 mg + Vit B6 25 mg + Vit B12 50 mcg + Vit D3 8.000 UI + Nicotinamina 250 mg + Ac Fól 5 mg + Pant de Calcio 50 mg + Cit Fer amón 750 mg Sulf de manganeso20 mg+Glicerofosfatodes odio350mg + Glic de potasio 250 mg + Glic de mag 250 mg + Clo de Cobalto 1 mg. Jbe	Hierrovit B12	Nacional	Unidad	300	11.800	3.540.000
28	50	Mebendazol 100 mg + Tiabendazol 500 mg c/5 ml	Panvermol	Nacional	Unidad	200	11.300	2.260.000
							TOTAL	**161.324.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento sesenta y un millones trescientos veinticuatro mil setecientos.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del local del Gobierno Departamental de Concepción sito en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.*

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día [29] del mes de *Junio* y año *2020*.

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobernador***.

.....

Firmado por: ***Sr. Cecilio Peralta Zarza – Profarma S.A.***

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.